

MONITOREO DE MEDIOS ESCRITOS

Martes 25 de marzo de 2025

Celebran legisladores locales y federales sonorenses primera Reunión de Coordinación Interparlamentaria



Hermosillo, Sonora; 24 de marzo de 2025.– Con el firme compromiso de contribuir a la transformación de la entidad y trabajar en la construcción de un futuro más próspero para las y los sonorenses, legisladores locales y federales por Sonora se reunieron en la primera Reunión de Coordinación Interparlamentaria por Sonora.

El encuentro contó con la participación de diputadas y diputados locales de la 64 Legislatura, así como legisladores federales de la 66 Legislatura y el senador Heriberto Aguilar Castillo, todos pertenecientes a los partidos Morena, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza Sonora y Encuentro Social. En un ambiente de diálogo y colaboración, se abordaron estrategias para fortalecer la agenda legislativa del estado y consolidar una comunicación más eficaz entre los ámbitos federal y local.

Al dar la bienvenida, el diputado Omar Del Valle Colosio (PVEM), presidente del Congreso de Sonora, destacó que este esfuerzo conjunto permitirá alinear las agendas legislativas y garantizar una mayor coordinación para materializar iniciativas que atiendan las necesidades de la población.

Por su parte, la diputada Ernestina Castro Valenzuela (Morena), presidenta de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política (CRICP), hizo un llamado a vincular esfuerzos con los distintos órdenes de gobierno y sectores sociales, a fin de que las iniciativas y reformas tengan un impacto real y efectivo en la entidad.

Durante la reunión, se resaltaron temas clave para el desarrollo del estado, entre ellos la aprobación, en el ámbito local, de 20 minutas constitucionales y el compromiso de seguir impulsando leyes y reformas a través de una agenda legislativa con un enfoque humanista, incluyente y ético.

En este sentido, las y los legisladores suscribieron un acuerdo en el que se comprometieron a continuar trabajando en una agenda que priorice temas fundamentales como el combate a la pobreza y la corrupción; la promoción de la rendición de cuentas, la transparencia y la justicia social; así como el respeto de los derechos humanos de las mujeres, personas con discapacidad y pueblos originarios.

Asimismo, señalaron que impulsarán mejores políticas públicas en seguridad, protección del medio ambiente, educación y desarrollo económico, con el propósito de garantizar la defensa de la niñez y la juventud, así como generar oportunidades para las familias sonorenses y las nuevas generaciones.

Comunicados de Prensa

Ciudad de México, 24 de marzo 2025

INVALIDA LA CORTE UN ARTÍCULO DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE BAJA CALIFORNIA, POR INVADIR ATRIBUCIONES EXCLUSIVAS DEL CONGRESO FEDERAL

- *La autorización y definición de las condiciones sobre la portación de armas es materia de una Ley Federal*

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (*La Corte*) invalidó la reforma realizada al artículo 46 de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de Baja California, promulgada en el Decreto 292, publicado en el Periódico Oficial del Estado el veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

La Consejera Jurídica en representación del Poder Ejecutivo Federal, promovió controversia constitucional en la que solicitó específicamente la invalidez del referido artículo 46, al considerar que al regular la portación de armas de los servidores públicos que ejercen funciones de seguridad cuando están fuera de servicio, el legislador local se atribuyó facultades que constitucionalmente son exclusivas del Congreso Federal.

El Pleno determinó que, con la adición impugnada el legislador local impuso una extensión a la permisión de portación de armas de fuego, hacia un contexto ajeno al ejercicio de las funciones de seguridad. Así, estableció un régimen independiente, en el que se condiciona la autorización para portar armas de fuego fuera del marco regulado por la Ley Nacional Sobre el Uso de la Fuerza, en el que además, se atribuyó la facultad de verificar los requisitos para tal efecto. Tal ejercicio legislativo por disposición Constitucional es materia de la regulación federal.

En consecuencia, el Pleno declaró la inconstitucionalidad de la reforma realizada al artículo 46, por lo que ordenó su invalidez. Finalmente, se estableció que la resolución surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos al Congreso de Baja California.

Controversia constitucional 505/2023, promovida por el Poder Ejecutivo Federal, demandando la invalidez del Decreto No. 292 mediante el cual se aprobó la reforma a los artículos 19 y 46 de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de Baja California, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 25 de septiembre de 2023. Ponente: Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo. Secretario: Yairsinio David García Ortiz.

Gobierno de Sonora refuerza Plan de Justicia Yaqui con inversión en agua

Redacción

MARTES 25 MAR. 2025 - 05:00 A. M.

El gobernador Alfonso Durazo Montaña sostuvo una reunión con las autoridades tradicionales yaquis y la Comisión Jiaki del Agua.

Como parte del compromiso del Gobierno de Sonora y el respaldo de la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo al Plan de Justicia para el Pueblo Yaqui, el gobernador Alfonso Durazo Montaña sostuvo una reunión con las autoridades tradicionales yaquis y la Comisión Jiaki del Agua para dar seguimiento a las acciones en materia de suministro de agua y el desarrollo de la comunidad.

Durante el encuentro se evaluaron los avances en infraestructura hidráulica, destacando el trabajo realizado dentro del Plan Hídrico Sonora, cuyo objetivo es fortalecer el abastecimiento de agua y enfrentar los desafíos del cambio climático en la región.

"La esencia de los Planes de Justicia se ha seguido con fidelidad. Hemos mejorado la salud, la infraestructura educativa, se restituyeron 50 mil hectáreas de tierra, creamos el Distrito de Riego, la construcción del acueducto y muchas otras iniciativas que, afortunadamente, estuvieron en manos muy comprometidas con los servidores públicos de Conagua, del INPI, de la Presidencia de la República y del Gobierno del Estado", expresó el gobernador Durazo.

Además, refrendó el compromiso del Gobierno de México para garantizar la continuidad del Plan de Justicia Yaqui, lo que permitirá que los pueblos originarios reciban recursos públicos de manera directa. En este sentido, se destinarán más de 134 millones de pesos a favor de los pueblos indígenas y afromexicanos a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos (Faispam). De este monto, 22 millones de pesos beneficiarán directamente al pueblo yaqui para el desarrollo de proyectos de infraestructura.

Uno de los proyectos clave es la rehabilitación y ampliación del Distrito de Riego 018, el cual registra 94 por ciento de avance físico, asegurando el acceso al agua para la producción agrícola y el bienestar de las comunidades yaquis.

El Gobernador reafirmó el compromiso de seguir trabajando de la mano con el pueblo yaqui, impulsando la continuidad del Plan de Justicia para el bienestar, el desarrollo y el reconocimiento de los derechos de los pueblos originarios.

CURP con fotografía y huellas dactilares: la estrategia que propone Sheinbaum contra desapariciones

Claudia Sheinbaum presentó una serie de iniciativas que buscan fortalecer las investigaciones y agilizar la localización de personas desaparecidas.



Por La Redacción
lunes, 24 de marzo de 2025 · 18:36

CIUDAD DE MÉXICO (apro).- La presidenta Claudia Sheinbaum Pardo presentó iniciativas de reforma a la Ley General de Población y a la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

Mediante un comunicado destacó que estas reformas buscan fortalecer las investigaciones y agilizar la localización de personas desaparecidas, esto en el marco del caso ocurrido en el rancho de Teuchitlán, Jalisco, donde manifestó de nueva cuenta que la Fiscalía General de la República (FGR) seguirá llevando a cabo una investigación exhaustiva.

Entre las principales propuestas se encuentra la creación de una Plataforma Única de Identidad, que integrará la Clave Única de Registro de Población (CURP) con datos biométricos, permitiendo emitir alertas nacionales inmediatas en caso de desaparición.

“Se incorpora la CURP como mecanismo de identidad oficial con fotografía y huellas dactilares; de uso obligatorio en registros administrativos en los tres niveles de gobierno y con capacidad de consultas en tiempo real”, se lee en el comunicado.

También se propone la creación de una Base Nacional de Carpetas de Investigación para facilitar la apertura de investigaciones sin esperar las 72 horas usuales, y la expansión del Banco Nacional de Datos Forenses, con conexión en tiempo real a la Plataforma Única de Identidad.

Además, señaló que se fortalecerán las Fiscalías estatales para hacer las investigaciones más ágiles y efectivas, y se creará el Sistema Nacional de Alerta, Búsqueda y Localización de Personas, que notificará desapariciones y permitirá identificar coincidencias entre los sistemas de información.

“Se fortalecen las capacidades de fiscalías con Unidades especializadas de investigación, Unidades de análisis de contexto, Áreas de búsqueda inmediata y de larga data, Áreas especializadas en delitos cibernéticos, y Unidades de atención a víctimas. Además, se establecen los perfiles mínimos y obligatorios para el personal de estas Fiscalías especializadas”, expone.

Dijo que con estas iniciativas igualmente se fortalecerán las Comisiones Nacional y Estatales de Búsqueda; además de puntualizar que la Comisión Nacional de Búsqueda (CNB) atenderá a los familiares y a colectivos de las personas desaparecidas.

“La consejera jurídica del Ejecutivo Federal, Ernestina Godoy Ramos, destacó que la reforma a estas leyes tiene como objetivo crear un sistema que permita el intercambio de información en tiempo real entre autoridades, instituciones y particulares; hacer partícipes a la sociedad en el proceso de búsqueda mediante información o reportes oportunos; alertar a todo el país de forma rápida y precisa cuando se denuncia la desaparición de alguien; fortalecer a las Fiscalías estatales para que la investigación sea más ágil y efectiva”, se lee en el documento.

Finalmente, entre otros puntos a destacar en el comunicado, se menciona que se establecerán nuevas obligaciones y sanciones para los servidores públicos en cuanto a la generación, actualización y compartición de información, además de que se incrementarán las penas para quienes cometan los delitos de desaparición forzada y desaparición cometida por particulares.

Sumado a esto, también mencionan que se incorporará a privados en la obligación para generar y compartir información útil para búsqueda de personas como los relacionados con servicios financieros, de transporte, salud, telecomunicaciones, paquetería y en general todos aquellos que tengan información útil que sume a las acciones búsqueda.

Aguascalientes debe revertir retroceso y garantizar aborto hasta la semana 12: Cámara de diputados

Escrito por [Lizbeth Ortiz Acevedo](#) 24 marzo, 2025



CimacFoto

Ciudad de México.- En un punto de acuerdo, la diputada Gabriela Valdepeñas González, busca que las diferentes autoridades de Aguascalientes puedan garantizar la interrupción legal del embarazo hasta la semana 12, como lo dicta la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y no hasta la semana seis como fue legislado por el Congreso de Aguascalientes en agosto del 2024.

Hay que recordar que el pasado 28 de agosto del 2024, con 19 votos a favor, 6 en contra y una abstención, el Congreso de Aguascalientes aprobó una reducción en la interrupción legal del aborto, pasando de 12 a 6 semanas.

La diputada Anayeli Muñoz Moreno, destacó que, según cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, prácticamente se ha duplicado el número de mujeres que están siendo encarceladas y criminalizadas en Aguascalientes, por lo que no se está siguiendo el principio de progresividad.

De 2020 a lo que va de 2023, en Aguascalientes se han abierto un total de 40 investigaciones contra mujeres por el delito de aborto, de acuerdo con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), el año con más casos es 2021, con un total de 14; seguido del año 2022, donde se criminalizó a 13 mujeres; en 2023 se han iniciado ocho investigaciones, mientras que en 2020 la cifra fue de cinco.

Asimismo, consultando información oficial de la Secretaría de Salud de la CDMX, se encuentra que de 2007 a 2023, un total de 155 mujeres han viajado a la capital -donde está despenalizado el aborto- para interrumpir su embarazo. Ante este retroceso en materia de derechos sexuales y reproductivos, la preocupación para las mujeres incrementa y demuestra que, en nuestro país, ningún derecho está asegurado; la lucha se mantiene vigente y las colectivas hidrocálidas siguen en resistencia para darle un revés al panorama que instó el Congreso panista.

El exhorto

La Comisión de Derechos Humanos, que preside la diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna (Morena), aprobó, por 16 votos a favor y uno en contra, el dictamen con punto de acuerdo por el que se exhorta al Congreso de Aguascalientes, a su Poder Ejecutivo y a la Comisión de Derechos Humanos de la entidad, a emitir las recomendaciones necesarias para garantizar los derechos fundamentales y la protección del derecho a decidir de las mujeres.

El documento busca la no regresividad y la no discriminación contra las mujeres y evitar el castigo a la pobreza por parte de mujeres que no tienen la posibilidad de acudir a médicos privados

Domínguez Serna indicó que el derecho de las mujeres debe estar por encima de los intereses de cualquier particular. "Le agradezco a cada uno de las y los compañeros su voto a favor, su sororidad, solidaridad y congruencia".

La diputada Laura Hernández García (MC) indicó que este exhorto es una acción que es fundamental llevar a cabo pues la Comisión está por la protección y garantías de todas las personas, en este caso de las víctimas de la criminalización del aborto.

Por su parte el diputado Jaime Genaro López Vela (Morena) reafirmó que, aunque es un exhorto con respeto, debe ser enérgico porque en esta Legislatura se aprobó la igualdad sustantiva y el estado de Aguascalientes no puede eximirse de esa responsabilidad.

La diputada de Morena, Olga Sánchez Cordero Dávila puntualizó que las sentencias de la SCJN se acatan y aquí no está siendo el caso, además de que se trata de un tema de criminalización de las mujeres y la pobreza, donde estarán en un proceso penal y seguramente privadas de la libertad, aunado a que es un asunto de salud pública, pues al no ser una norma vigente en todo el país habrá clínicas y abortos clandestinos.

¿Qué pauta esta ley?

Cimacnoticias accedió a la iniciativa del Congreso del Estado de Aguascalientes, donde se encontró una serie de hallazgos preocupantes que defienden la vida desde la concepción, demandan la protección del embrión y ejerce la criminalización en contra de las mujeres. A continuación, un resumen de las principales demandas:

- El embarazo comienza desde la implantación del embrión en el endometrio.
- Determinar que quien voluntariamente practique un aborto u otorgue consentimiento para que se lo realice otra persona, se le aplicarán de 3 a 6 meses de prisión, de 600 a mil días de multa y el pago total de la reparación de los daños.
- La punibilidad no será aplicable en mujeres que aborten por causa culposa, es decir, de forma «accidental» y sin «mala intención».
- Cuando el aborto lo realice una persona médica, partera o cirujana, se le impondrán de 6 meses a un año de prisión y hasta dos mil días de multa. Si es otra persona que no cumpla con esta preparación profesional, alcanzará hasta 6 años de prisión y 3 mil días de multa.
- Intentan modificar el artículo 101 para que quede establecido de la siguiente forma:

El aborto consiste en la interrupción del embarazo con el consentimiento de la mujer embarazada, después de la sexta semana de gestación, para este Código, el embarazo es la parte del proceso de reproducción humana que comienza desde la implantación del embrión.

Aguascalientes ha mantenido un sentido régimen derechista que conservaba en su Código Penal, artículos extremadamente violentos y punitivistas, pues en la entidad, la interrupción del aborto, sin importar las semanas de gestación, era contemplado como homicidio y se sancionaba de manera directa con la pena de prisión.

De 2020 a lo que va de 2023, en Aguascalientes se han abierto un total de 40 investigaciones contra mujeres por el delito de aborto, de acuerdo con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), el año con más casos es 2021, con un total de 14; seguido del año 2022, donde se criminalizó a 13 mujeres; en 2023 se han iniciado ocho investigaciones, mientras que en 2020 la cifra fue de cinco.

Asimismo, consultando información oficial de la Secretaría de Salud de la CDMX, se encuentra que de 2007 a 2023, un total de 155 mujeres han viajado a la capital -donde está despenalizado el aborto- para interrumpir su embarazo. Ante este retroceso en materia de derechos sexuales y reproductivos, la preocupación para las mujeres incrementa y demuestra que, en nuestro país, ningún derecho está asegurado; la lucha se mantiene vigente y las colectivas hidrocálidas se preparan para darle un revés al panorama que instó el Congreso panista.

El precedente por la Suprema Corte

El 6 de septiembre del 2023, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) concluyó que el apartado del Código Penal Federal que criminaliza el aborto ya no tendrá efectos y, por lo tanto, a ninguna mujer, ni personal de salud, se le podrá castigar por abortar, por tanto IMSS, ISSSTE, PEMEX y cualquier institución de salud deberán brindar el servicio de aborto a todas las mujeres que lo soliciten.

Asimismo, la Corte ordenó que se elimine el delito de aborto en el Código Penal Federal. Al haberse aprobado por unanimidad, esta sentencia se vuelve obligatoria para todas y todos los jueces locales y federales, quienes tendrán que implementar lo dicho por la Corte.

Este hecho aconteció luego de que feministas de Grupo de Información en Reproducción Elegida, conocida como GIRE junto con otras organizaciones locales emprendieran una estrategia jurídica nacional que consistió en presentar amparos para eliminar el delito de aborto autoprocurado y consentido en todos los códigos penales del país donde no se ha despenalizado por parte de los congresos, incluido el federal.

Con base en la sentencia sobre la inconstitucionalidad del delito de aborto en el Código Penal de Coahuila resuelta por unanimidad por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en septiembre de 2021, GIRE presentó un amparo contra el Congreso de la Unión y el Ejecutivo Federal por haber emitido una regulación que criminaliza el aborto.

¿Qué ha dicho la Suprema Corte de Justicia sobre el aborto?

En el 2008

Declaró constitucional despenalizar el aborto hasta la semana 12 de gestación, en el entonces Distrito Federal. El Pleno validó la norma emitida por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. (Acción de Inconstitucionalidad 146/2007 y 147/2007)

En el 2018

Amparó a una menor y a sus padres en contra de la negativa de las autoridades de una institución pública de salud del estado de Morelos de interrumpir legalmente el embarazo derivado de una violación sexual. Estimó que ese acto es en una violación grave de derechos humanos, tanto de los padres como de la menor. (Amparo en Revisión 601/2017)

Resolvió que las instituciones de salud deben contar con políticas de salubridad para atender, sin dilación alguna, casos urgentes de interrupción legal del embarazo, en caso de violación. (Amparo en Revisión 1170/2017)

En el 2019

Concedió el amparo a una mujer que reclamó la negativa de diversas autoridades de una institución pública de salud en la CDMX, a realizar la interrupción de su embarazo por razones médicas. (Amparo en Revisión 1388/2015)

En el 2021.- La Suprema Corte resolvió por unanimidad de diez votos que es inconstitucional criminalizar el aborto de manera absoluta, y se pronunció por primera vez en favor de garantizar el derecho de las mujeres, sin enfrentar consecuencias penales.

Las razones de la Corte obligan a todas y todos los jueces de México; tanto federales como locales. A partir de ahora, al resolver casos futuros, deberán considerar que son inconstitucionales las normas penales de las entidades federativas que criminalicen el aborto de manera absoluta, como lo son los tipos penales que no contemplan la posibilidad de interrumpir el embarazo en un periodo cercano a la implantación, o las normas que sólo prevean la posibilidad de abortar como excusas absolutorias, pues en esos supuestos la conducta se cataloga como un delito, aunque no se imponga una sanción.

En México hay 7 millones de niñas y niños sin servicios de cuidados

Escrito por **Arantza Díaz** 25 marzo, 2025



Ciudad de México.- La discusión de un Sistema Nacional de Cuidados se ha mantenido en el panorama de México en los últimos años, alcanzando su punto más alto con el arribo de la presidenta Claudia Sheinbaum que ha sostenido que, durante su sexenio, se consolidará este ambicioso proyecto de nación; sólo meses después, se realizó una modificación añadiendo la palabra «progresivo», pues las dimensiones de ese proyecto sobrepasan toda voluntad política. Y aunque aún no existe claridad sobre el rumbo del Sistema, sí hay una certeza: La primera infancia tiene que recibir, con urgencia, cuidados cariñosos y sensibles.

Ante esta realidad, el Early Institute, Ethos y el Centro de Investigación Económica y Presupuestaria, lanzaron el primer informe ***Cuidados para la primera infancia Recomendaciones hacia la conformación del Sistema Nacional de Cuidado***, que coloca en el mapa las primeras recomendaciones hacia la conformación del Sistema Nacional de Cuidados (SNC), poniendo al centro, a la primera infancia.

Ante la idea latente de esta política, nace una oportunidad única para atender a las niñas y niños de 0 a 5 años de edad que representan casi el 10% de nuestra población y que se enfrentan a un vacío sistémico que les ha cooptado de recibir el derecho al cuidado universal, de calidad, a la nutrición, salud, protección social y desarrollo integral, pues además, el derecho al cuidado no está contemplado en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.

La necesidad apremia y la Secretaría de las Mujeres, encargada de impulsar el SNC no debe olvidar que el futuro poblacional de nuestro país requiere de toda estructura que les cuide. Ante esta realidad inherente y a razón de entender las dimensiones de que el Estado garantice el derecho a ser cuidados y cuidadas desde la primera infancia, *Cimacnoticias* conversó con Mónica Corona, directora de Inclusión y Desarrollo Sostenible de Ethos Innovación en Políticas Públicas.

¿Por qué mirar a la primera infancia?

Lo primero que debemos saber, dice Mónica Corona, es que existe una población muy importante de niñas y niños que tiene de 0 a 5 años, de la cual, sólo el 44% tiene acceso a servicios de cuidado como la educación inicial o preescolar. Mientras que un aproximado de casi 7 millones de infancias no recibe estos cuidados especializados.

Por otra parte, dice la especialista, estamos hablando de una etapa fundamental en términos cognitivos, emocionales: es el fundamento de lo que será una persona adulta. Sin embargo, a este escenario se atañen vivencias diversas que merman el desarrollo como la violencia.

«Hay estudios que muestran que el 48% vive en pobreza, luego, casi el 20% de las infancias menores de 1 año no tienen acta de nacimiento y al menos el 50% de ellas, ha sido expuesta a algún tipo de violencia en su casa como método de corrección. Entonces, estamos hablando de que la primera infancia es el fundamento de nuestra sociedad, poner atención en las niñas y niños de 0 a 5 años es muy importante», sostiene Mónica Corona.

Pero a estas alturas de la conversación, no se puede mover el eje de otro asunto prioritario: La corresponsabilidad.

Sobre esta palabra, la especialista es incisiva; resulta urgente que la categoría de cuidado sea adjudicada únicamente a las mujeres. Es momento de meter freno a esta sobrecarga de trabajo donde el Estado se ha

recargado sobre el cuerpo y el tiempo de las mujeres, haciéndolas responsables únicas de la crianza, el cuidado y seguridad de sus hijas e hijos pequeños.

¿En dónde debe poner la mira el Sistema Nacional de Cuidados hablando de corresponsabilidad?: Debemos replantearnos como sociedad, que se sepa que no es responsabilidad de las mujeres, que tiene que haber responsabilidad de hombres y mujeres, familias y sector privado. Se deben tomar acciones y esto es posible, hemos documentado algunos ejemplos, como incentivos que existen en otros países, subsidios o beneficios fiscales que apoyen y faciliten la estabilidad; que les permita a las mujeres la conciliación entre lo familiar y laboral.

Cuando se habla de cuidados a la primera infancia, resulta implícito hablar de las mujeres, pues de acuerdo a la Encuesta Nacional del 2022 el 86% de las madres son las principales cuidadoras de las niñas y niños de 0 a 5 años, pero también, son las abuelas quienes ejercen este cuidado intergeneracional, representando un 6% de este trabajo. En sumatoria, hablamos de que un 92% de las personas encargadas de dar todos los cuidados en la primera infancia son, precisamente, las mujeres.

Las consecuencias de esta asimetría son múltiples, pero podemos colocar en el radar al menos 2; Mónica Corona nombra la dificultad de que las mujeres accedan a mejores empleos, sobre todo formales y con ello, obtener mejores salarios. Asimismo, resulta evidente las complejidades de reinserirse en el mercado laboral, pues la mayoría de las personas que abandonan el trabajo por cuestiones de cuidados son las mujeres que maternan.

En segunda instancia, la especialista rescata el bienestar emocional; la pobreza de tiempo está ejerciendo una presión insostenible de las madres quienes, en añadidura, no gozan de tiempo de calidad para sí mismas: El poder del autocuidado.

Un contexto general

Para entender el cuidado en primera infancia, se pone el acento en dos dimensiones: El derecho a recibir cuidados y el derecho a gozar de condiciones dignas para ejercer el cuidado. Según recoge el informe, el cuidado de las niñas y niños es una necesidad del desarrollo integral del ser humano, particularmente, en esta etapa, debido a su dependencia y vulnerabilidad. Por lo tanto, debe ser un derecho garantizado por el Estado.

Cuando se nombra el cuidado «cariñoso y sensible», se erige una oda a propiciar todo un contexto saludable para las infancias de 0 a 5 años; es protegerles contra lesiones y los efectos negativos de la adversidad, reconocer y responder a la enfermedad, promover un aprendizaje enriquecido y fomentar la confianza y relaciones sociales. Este cuidado cariñoso es aquel que promueve la alimentación adecuada y pretende reforzar vínculos emocionales; abrazos, sonrisas, vocalizaciones y gestos.

A pesar de existir múltiple evidencia de la educación y estimulación temprana para un correcto desarrollo, la realidad es que las madres y padres desconocen los alcances de lo que representan estas herramientas. En nuestro país, el 81.9% señaló que su hija – hijo, no tenía la necesidad de asistir a ninguna estancia de cuidados, el 7.7% indicó que no hay centros de educación inicial cerca de su casa y el 3.3% de la población, no lleva a sus infancias a estos espacios por falta de recursos.

Asimismo, un problema evidente es que estas estancias infantiles manejan horarios más cortos que una jornada laboral, además, de encontrarse distanciados del lugar de trabajo de la madre quien, usualmente, es quien se encarga de cuidar por su hija – hijo. Esto las coopta de acceder al mercado laboral formal, es decir, les resulta imposible compatibilizar su trabajo con la educación infantil.

En añadidura, para 2022 casi la mitad de las niñas y niños (48%) vivía en situación pobreza. En áreas rurales, el 58.5% de las niñas y niños enfrentan condiciones de pobreza, comparado con el 43.4% en zonas urbanas. La pobreza extrema afectó al 11.6% de esta población, siendo más prevalente en áreas rurales (20.3%) frente a las urbanas (7.6%). Además, niñas y niños de entre 3 y 5 años de familias hablantes de lengua indígena se encuentran en mayor vulnerabilidad (84.3%) en comparación con las infancias no hablantes de una lengua indígena.

Este conjunto de datos permite mapear el contexto actual que atraviesa a las infancias de nuestro país; existe una

tendencia a la precarización, falta de acceso a sistemas de cuidado y con ello, un recrudecimiento de la pobreza del tiempo de las madres.

¿Y las guarderías? La urgencia de homologar las estancias de cuidado

¿Qué se piensa al nombrar las guarderías o las escuelas de la primera infancia? Si bien es cierto que sobre esta conversación se puede apostar por una necesidad primaria, la realidad, es que se necesita poner una discusión sobre la mesa: Las personas no confían en estos sistemas de cuidado.

Entre atropellos, negligencias, abusos, siniestros e incluso el deceso de infancias, resulta cuestionable fortalecer estos espacios, sin antes, erradicar las prácticas de violencia y abolir las prácticas negligentes que acontecen al interior de estos espacios. Y para ello, se necesita nombrar una homologación de estos lugares.

Para abordar esto, Mónica Corona refiere que, en efecto, se tiene que empezar porque el DIF lleve una coordinación y registro controlado de cada uno de estos sitios; urge una administración transparente que permita producir diagnósticos certeros sobre en dónde hay que robustecer las políticas.

«La homologación hace falta porque no existe, o sea, existen una serie de sistemas que dependen de distintas instituciones como el DIF e incluso, Petróleos Mexicanos que tiene servicios para sus trabajadores u otros espacios como la Secretaría del Bienestar que tiene algún programa específico. Entonces, no hay un registro de todo esto y, por lo tanto, no hay claridad de cómo funcionan, cuáles son los servicios que da y la calidad de los servicios»

¿Y cómo se pretende aminorar esta desconfianza cultivada en los sistemas de cuidado? Algo que decimos es que es verdad, la gente no confía, tiene que haber un proceso de profesionalización de todas esas personas que están trabajando en estos centros de atención infantil, o sea, debe de haber una cierta una especialización que va acompañada del monitoreo, en la supervisión, la evaluación y la formación constante de las y de los cuidadores.

De presupuesto y recomendaciones a la Secretaría de las Mujeres

De manera conjunta, Early Institute, Ethos y el Centro de Investigación Económica y Presupuestaria han analizado la posibilidad presupuestaria de consagrar el Sistema -progresivo- de Cuidados y entre los hallazgos principales, se apunta a un resultado positivo: Sí es posible crear las bases de un primer sistema a favor de las infancias, pero antes, es necesario echar ojo al presupuesto y a las maniobras que ha realizado el Gobierno en los últimos años.

Según advierten las 3 organización, a pesar de que existe un interés creciente en conformar un SNC, el presupuesto que atiende el cuidado y la educación van en discordancia; disminuyen peligrosamente y en términos reales, ha caído 1.1% anualmente desde hace 12 años. Este hecho se ha traducido en una transformación pública que, en lugar de socializar los cuidados, los enfrasca aún más en la esfera privada.

Esto último, en relación a que el Estado ha dejado de brindar, de manera paulatina, menos servicios de cuidados - como las populares guarderías- y en su lugar, opta por un sistema paternalismo de transferencias monetarias que abona a la familiarización del cuidado; los agentes del Estado han dejado de involucrarse en su deber para garantizar el cuidado de la primera infancia y apuesta por resanar estos vacíos con la entrega de apoyos que, si bien necesarios, necesitan articularse de más herramientas si se busca consagrar un verdadero cambio cultural, indispensable para la creación de un Sistema Nacional de Cuidado.

Asimismo, se prevé que para el 2025 se gastarán 24.2 millones de pesos en los programas de cuidados exclusivos para la primera infancia; el 83.2% de este recurso correrá a cargo del Seguro Social y del ISSSTE, lo que infiere que no toda la población podrá gozar de este presupuesto para sus hijas e hijos, pues no gozan de un trabajo formal que les permita ser derechohabientes y encajar en estos servicios. Ahora bien, con todo este panorama y la clara necesidad de acrecentar el presupuesto se encauza a lo siguiente:

¿Se puede proyectar un Sistema Nacional de Cuidados para la primera infancia? Sí, creo que es viable avanzar en ello, también me parece muy realista que hayan dicho que es este programa es progresivo porque si no sería pues, engañarnos y que nuevamente quede escrito, o sea, que quede en papel y después puro discurso. Pero el tema es que, como sociedad y como organizaciones que trabajamos en este tema, como especialistas y medios de comunicación, pues tenemos que estar ahí todo el tiempo insistiendo.

Me parece que tiene que tener que haber muchos actores involucrados a nivel federal, a nivel estatal, municipal, ahora, nosotros estamos dando una serie de recomendaciones así muy claritas y de esas pues ver si son seis recomendaciones u ocho que puedan ser factibles empezar a trabajar en ellas, aquí estamos hablando de primera infancia, pero pues implica abordar otros temas como son el tema, por ejemplo, de los permisos parentales y el cambio cultural, o sea, son muchos elementos que tenemos que ir trabajando, pero de que sí puede ser posible en este sexenio avanzar en esto, o sea, que se estén poniendo las bases de un sistema nacional de cuidados, yo creo que sí es factible.

En añadidura, han dejado sobre la mesa una serie de recomendaciones para el Gobierno Federal y la Secretaría de las Mujeres; asuntos medulares que deben comenzar a ser regulados si realmente se proyecta la existencia de un Sistema Nacional de Cuidados (SNC).

- **Reconocer el derecho al cuidado, fortalecer el marco normativo existente:** Se debe avanzar hacia una legislación que reconozca de manera autónoma el derecho humano al cuidado (en su doble dimensión: como sujeto de cuidado y como persona cuidadora) desde la Constitución Federal. Además, es fundamental reformar la Ley general de prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil para consolidarla como la norma central de todos los servicios destinados al cuidado de niñas y niños, independientemente de las instituciones públicas o privadas que los provean.
- **Ampliar la cobertura y priorizar la atención de grupos en situación de vulnerabilidad:** Es prioritario atender a las infancias en situación de vulnerabilidad, especialmente, aquellas en localidades rurales, en situación de pobreza / pobreza extrema, con madres trabajadoras, hogares indígenas, sin acceso a seguridad o social o con necesidades de cuidado para personas con discapacidad. El Estado debe desarrollar una herramienta de focalización para identificar las regiones más vulnerables y con ello, extender programas de educación, centros comunitarios y de cuidado.
- **Incrementar la demanda de servicios de educación y cuidado:** El Estado debe visibilizar los beneficios de esta educación y su papel como aliado esencial en el desarrollo infantil temprano; debe desmitificar estereotipos, brindar información certera y fomentar la corresponsabilidad del cuidado.
- **Desarrollar un registro integral de los Centros de Atención Infantil (CAI):** Para lograr la consolidación del Registro Nacional de Centros de Atención Infantil (Rencai), es fundamental garantizar que todos los CAI estén correctamente integrados bajo una clasificación uniforme, independientemente de su denominación; esto abonará a mejorar y unificar bases de datos existentes.
- **Promover el cuidado cariñoso y sensible en el hogar:** Promover políticas que reduzcan la carga desigual del cuidado y fomenten la corresponsabilidad entre madres, padres y personas cuidadoras durante el primer año de vida. Ampliar los alcances de programas de parentalidad basados en derechos de la niñez y del cuidado cariñoso y sensible representa una oportunidad para reducir la violencia, el estrés parental y los factores de riesgo, al tiempo que se fomenta un entorno de cuidado cariñoso y sensible.
- **Mejorar la calidad estructural y de procesos en los CAI a través del monitoreo, supervisión, evaluación y profesionalización:** Se deben unificar los estándares de calidad para los servicios públicos, privados y comunitarios. Es necesario incorporar modelos de evaluación para generar evidencia confiable sobre la calidad estructural y de procesos de los servicios en aspectos clave como infraestructura, salud, seguridad, equipamiento, perfil del personal y calidad en las interacciones.
- **Asegurar la continuidad de la Enasic y fortalecer la medición de la salud mental en personas cuidadoras:** Dar seguimiento a la Encuesta Nacional para el Sistema de Cuidados es fundamental para conocer las barreras que limitan el acceso a los servicios de cuidado infantil, pero también es urgente que se robustezca el apartado de salud mental para obtener información puntual sobre las necesidades de las personas cuidadoras y su disponibilidad a servicios de salud mental.
- **Impulsar políticas públicas que fomenten la corresponsabilidad de los cuidados:** Se requiere ajustar la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social y la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado para promover la homologación de licencias de paternidad y maternidad. Asimismo, se deben impulsar políticas alternativas que fomenten la corresponsabilidad del cuidado infantil en los centros de trabajo, por ejemplo, facilitar acuerdos de horarios flexibles para que las personas trabajadoras puedan ejercer su trabajo de cuidado a través de sistemas híbridos o remotos.